



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 6 de marzo de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha seis de marzo de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 055-2025-R.- CALLAO, 6 DE MARZO DE 2025.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Informe N° 018-2025-OPP/UPP-UNAC (Expediente N° 2103544) del 4 de marzo de 2025, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita la Resolución Rectoral de formalización de modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático correspondiente al mes de febrero 2025, conforme a la Directiva N° 01-2024-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú (constitución), establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 (Ley Universitaria), el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el estatuto y los reglamentos vigentes;

Que, mediante la Ley N° 32185, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 722-2024-R del 24 de diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 529 -Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2025, a nivel de categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Decreto Legislativo N° 1440), establece que el Titular del Pliego es responsable de 1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad; y 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso;

Que, el artículo 45 del citado Decreto Legislativo N° 1440, sobre las Modificaciones Presupuestarias, establece lo siguiente: “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Públicosolo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 47.2 del artículo 47 Decreto Legislativo N° 1440, establece que “*Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...)*”;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, mediante el Informe del visto, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Asesoramiento de la universidad, informa: “(...) *que el artículo 24° de la Directiva N°01-2024-EF/50.01–“Directiva para la Ejecución Presupuestaria” establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, efectuadas en el mes febrero del 2025, se formalizan por resolución del titular del Pliego hasta el 10 de marzo del 2025*”; por lo que, “ (...) *se remite el presente informe a fin de que el Titular del Pliego autorice la emisión de la resolución rectoral de formalización de modificaciones presupuestales a nivel funcional programático, correspondiente al mes de febrero del 2025 (...)*”;

Que, de lo evaluado, en el informe emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Órgano de Asesoramiento de la universidad, respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas al mes de febrero de 2025 a nivel funcional programático de la UNAC, conforme al anexo que se adjunta, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; se debe precisar que el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; opinado, expuesto y argumentado en el Informe N° 018-2025-OPP/UPP-UNAC y la documentación sustentante; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

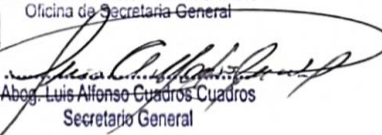
RESUELVE:

- 1° FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, dentro de la unidad ejecutora y Pliego presupuestario, Universidad Nacional del Callao, realizadas en el mes de febrero 2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, conforme al Anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2° DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529-Universidad Nacional del Callao, remita la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, para conocimiento y fines consiguientes; disposición a cargo de la Secretaría General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese y comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, URH, UA, UEI, UC y UT.

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE FEBRERO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 529 - U.N. DEL CALLAO (000107)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (000107)

RESOLUCIÓN: N° 055-2025-R									
CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES			FF / Rubro		NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
					CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS									
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO									
30000001 ACCIONES COMUNES									
5000276 GESTION DEL PROGRAMA									
3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS									
5005857 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA									
5005858 EVALUACION DE DOCENTES									
3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS									
5005860 GESTION CURRICULAR									
5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA									
3000786 SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE									
5005862 APOYO ACADEMICO									
5005863 BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL									
5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS									
3000797 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADOS									
5006047 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO									
ACCIONES CENTRALES									
50000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO									
50000003 GESTION ADMINISTRATIVA									
50000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS									
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA									
5000753 EXTENSION Y PROYECCION SOCIAL									



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE FEBRERO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 529 - U.N. DEL CALLAO (000107)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (000107)

RESOLUCIÓN: Nº 055-2025-R									
CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES			FF / Rubro		NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
					CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS								953,400	953,400
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS								953,400	953,400
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS									
0066 FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO									
3000001 ACCIONES COMUNES									
5000276 GESTION DEL PROGRAMA									
3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS			2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3		128,910	0
5005867 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA									
5005867 EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA			2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1		240,803	0
ACCIONES CENTRALES									
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3		0	316,192
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
5000538 CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO			2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1		123,718	0
5000538 CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO			2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3		187,282	0
5000670 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POST-GRADO			2.09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1		0	384,521
TOTAL RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								680,713	680,713
TOTAL FUENTE: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS								680,713	680,713
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS									
5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA			5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5	2	3		507,000	0
5000650 DESARROLLO DE ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ESTADISTICA			5.18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	6	2	6		0	507,000
TOTAL RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES								507,000	507,000
TOTAL FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS								507,000	507,000



PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE FEBRERO
(EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION
PLIEGO: 529 - U.N. DEL CALLAO (000107)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (000107)

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	RESOLUCIÓN: N° 055-2025-R				MODIFICACIONES	
		NAT. GASTO	CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
						2,141,113	2,141,113

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Rector
Rosa María Salazar
Vicepresidenta Ejecutiva
PERSONA DELEGADA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Eco. ABEL G. ALVARADO PERICHE
Jefe

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
DEL PLIEGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Rosa Luis Alvarado Cuadros
Secretario General